

ANÁLISIS PROFUNDO DEL ESTATUTO DE CONCILIACIÓN (LEY 2220 DE 2022) FRENTE A LAS DIRECTIVAS ANTICIPADAS (LEY 1996 DE 2019) EN COLOMBIA

("IN-DEPTH ANALYSIS OF THE CONCILIATION STATUTE (LAW 2220 OF 2022) IN RELATION TO ADVANCE DIRECTIVES (LAW 1996 OF 2019) IN COLOMBIA")

Jose Fernando Bautista Casabianca

Nelson David Rodríguez Rojas¹

Corporación Universitaria Remington

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Programa de Derecho

Diplomado en Conciliación

2024

¹Autores: Jose Fernando Bautista Casabianca y Nelson David Rodríguez Rojas, decimo semestre del programa de derecho de la facultad de ciencias jurídicas y políticas de la Corporación Universitaria Remington, correo institucional jose.bautista.2226@miremington.edu.co y nelson.rodriguez.3213@miremington.edu.co

Resumen:

Este artículo investigativo analiza la interacción entre el Estatuto de Conciliación (Ley 2220 de 2022) y las Directivas Anticipadas (Ley 1996 de 2019) en Colombia, dos marcos legales clave que abordan la conciliación extrajudicial y la autonomía del paciente en decisiones médicas anticipadas, respectivamente. Se examinan los antecedentes históricos y la evolución de la conciliación extrajudicial en el país, así como la implementación y el impacto de las Directivas Anticipadas en la protección de los derechos individuales en situaciones de salud críticas. El análisis se centra en los objetivos, disposiciones clave, vacíos normativos y desafíos en la aplicación del Estatuto de Conciliación, así como en los principios éticos y desafíos prácticos relacionados con la implementación de las Directivas Anticipadas. Además, se exploran conflictos potenciales entre ambas normativas y se proponen recomendaciones para mejorar la coherencia y efectividad del marco legal colombiano en estos ámbitos.

Palabras clave: conciliación extrajudicial, Estatuto de Conciliación, Directivas Anticipadas, autonomía del paciente, derechos individuales.

Abstract:

This research article examines the interaction between the Conciliation Statute (Law 2220 of 2022) and Advance Directives (Law 1996 of 2019) in Colombia, two key legal frameworks addressing extrajudicial conciliation and patient autonomy in advance medical decisions, respectively. It analyzes the historical background and evolution of extrajudicial

¹Autores: Jose Fernando Bautista Casabianca y Nelson David Rodríguez Rojas, decimo semestre del programa de derecho de la facultad de ciencias jurídicas y políticas de la Corporación Universitaria Remington, correo institucional jose.bautista.2226@miremington.edu.co y nelson.rodriguez.3213@miremington.edu.co

conciliation in the country, as well as the implementation and impact of Advance Directives in protecting individual rights in critical health situations. The analysis focuses on the objectives, key provisions, normative gaps, and challenges in the application of the Conciliation Statute, as well as the ethical principles and practical challenges related to the implementation of Advance Directives. Additionally, potential conflicts between both regulations are explored, and recommendations are proposed to improve the coherence and effectiveness of the Colombian legal framework in these areas.

Keywords: extrajudicial conciliation, Conciliation Statute, Advance Directives, patient autonomy, individual rights.

Introducción

En el contexto jurídico y médico colombiano, la conciliación extrajudicial y las Directivas Anticipadas han surgido como pilares fundamentales para la resolución de conflictos y la protección de los derechos individuales en situaciones críticas de salud. La conciliación, regulada por el Estatuto de Conciliación bajo la Ley 2220 de 2022, busca ofrecer una vía eficiente y alternativa para resolver disputas civiles y comerciales, descongestionando los tribunales y fomentando la restauración de relaciones interpersonales. Por otro lado, las Directivas Anticipadas, establecidas en la Ley 1996 de 2019, garantizan el derecho de los pacientes a decidir sobre su tratamiento médico futuro, incluso cuando no puedan comunicarse.

¹Autores: Jose Fernando Bautista Casabianca y Nelson David Rodríguez Rojas, decimo semestre del programa de derecho de la facultad de ciencias jurídicas y políticas de la Corporación Universitaria Remington, correo institucional jose.bautista.2226@miremington.edu.co y nelson.rodriguez.3213@miremington.edu.co

Aunque ambas legislaciones representan avances significativos en la protección de los derechos individuales, la intersección entre el Estatuto de Conciliación y las Directivas Anticipadas plantea desafíos normativos y éticos complejos. Este artículo analiza detalladamente cómo estas normativas interactúan y los posibles conflictos que pueden surgir en su aplicación práctica. Se examinan los vacíos normativos en el Estatuto de Conciliación que podrían afectar la implementación efectiva de las Directivas Anticipadas y se proponen estrategias para armonizar ambas legislaciones, asegurando una protección integral de la autonomía y dignidad de los ciudadanos colombianos.

El análisis se fundamenta en la revisión crítica de la literatura jurídica y médica, así como en estudios de casos relevantes que ilustran los retos y oportunidades asociados con la aplicación de estas leyes en el contexto colombiano. Este estudio no solo busca contribuir al debate académico sobre la legislación de conciliación y salud en Colombia, sino también proporcionar recomendaciones prácticas para mejorar el marco legal existente y adaptarlo a las necesidades emergentes de una sociedad cada vez más diversa y dinámica.

1. Marco Legal y Contexto Histórico

Historia y Evolución de la Conciliación en Colombia:

La práctica de la conciliación extrajudicial en Colombia ha evolucionado significativamente como respuesta a la carga judicial y la necesidad de resolver disputas de manera rápida y eficiente. Inicialmente introducida en la década de 1990 como una alternativa para

¹Autores: Jose Fernando Bautista Casabianca y Nelson David Rodríguez Rojas, decimo semestre del programa de derecho de la facultad de ciencias jurídicas y políticas de la Corporación Universitaria Remington, correo institucional jose.bautista.2226@miremington.edu.co y nelson.rodriguez.3213@miremington.edu.co

descongestionar los tribunales. Según Corrales, "la conciliación en Colombia ha tenido un papel crucial desde su formalización en la Ley 640 de 2001, que estableció las bases para su desarrollo como un mecanismo alternativo de resolución de conflictos" (Corrales, 2020), estableciendo un marco legal que fomenta la resolución amigable de conflictos.

El Estatuto de Conciliación, promulgado bajo la Ley 2220 de 2022, representa un paso más en la consolidación de este método alternativo de resolución de conflictos. Su objetivo es facilitar la conciliación extrajudicial como un medio efectivo para resolver disputas civiles, comerciales y familiares, promoviendo así la descongestión judicial y la restauración de relaciones interpersonales.

Antecedentes e Implementación de las Directivas Anticipadas:

La Ley 1996 de 2019 introdujo en Colombia el concepto de Directivas Anticipadas, también conocidas como testamentos vitales o voluntades anticipadas. A tenor de Ramírez, "esta ley surgió como respuesta a la necesidad de garantizar la autonomía de los pacientes, permitiéndoles expresar sus preferencias de tratamiento en casos de incapacidad" (Ramírez, 2021). La implementación de estas directivas ha sido fundamental para fortalecer los derechos individuales y la autonomía en decisiones de salud.

Esta legislación ha sido fundamental para fortalecer los derechos de los pacientes en el contexto colombiano, proporcionando un marco legal claro para la toma de decisiones anticipadas en situaciones de salud críticas.

¹Autores: Jose Fernando Bautista Casabianca y Nelson David Rodríguez Rojas, decimo semestre del programa de derecho de la facultad de ciencias jurídicas y políticas de la Corporación Universitaria Remington, correo institucional jose.bautista.2226@miremington.edu.co y nelson.rodriguez.3213@miremington.edu.co

2. Análisis del Estatuto de Conciliación (Ley 2220 de 2022)

Objetivos y Disposiciones Clave del Estatuto de Conciliación:

El Estatuto de Conciliación busca establecer normas claras para la conciliación extrajudicial en Colombia, promoviendo la eficiencia y la efectividad en la resolución de conflictos. A lo que manifestó Pérez, "la Ley 2220 establece normas claras para promover la resolución amistosa de conflictos, reduciendo la carga sobre los tribunales y fomentando la restauración de relaciones interpersonales" (Pérez, 2023), y la satisfacción de las partes involucradas mediante acuerdos mutuamente aceptables.

Las disposiciones clave del Estatuto incluyen la obligatoriedad de intentar la conciliación previa a la judicialización de ciertos tipos de conflictos, así como la regulación de los roles de los conciliadores y las garantías de confidencialidad y voluntariedad para las partes. Sin embargo, el Estatuto no aborda específicamente la interacción entre la conciliación extrajudicial y las decisiones anticipadas de los pacientes, dejando vacíos normativos significativos.

Vacíos Normativos y Desafíos en la Aplicación:

Uno de los principales vacíos de la ley 2220 de 2022 radica de acuerdo con Gómez, "que el Estatuto de Conciliación no aborda de manera explícita cómo deben tratarse los casos donde los acuerdos de conciliación entran en conflicto con las decisiones anticipadas de los pacientes, como las reguladas por la Ley 1996" (Gómez, 2022). Este conflicto puede surgir cuando las preferencias

¹Autores: Jose Fernando Bautista Casabianca y Nelson David Rodríguez Rojas, decimo semestre del programa de derecho de la facultad de ciencias jurídicas y políticas de la Corporación Universitaria Remington, correo institucional jose.bautista.2226@miremington.edu.co y nelson.rodriguez.3213@miremington.edu.co

de tratamiento médico de un paciente difieren de los términos de un acuerdo de conciliación, planteando desafíos legales y éticos para los conciliadores y las partes implicadas.

La falta de directrices claras sobre cómo integrar las decisiones anticipadas del paciente en el proceso de conciliación deja espacio para interpretaciones ambiguas y decisiones contradictorias. Esto podría afectar la validez y la ejecución de los acuerdos de conciliación, así como la protección de los derechos fundamentales de los pacientes, junto con la incertidumbre y dificultades prácticas en la aplicación efectiva de ambas normativas, dejando vacíos legales que requieren atención urgente por parte del legislador.

3. Directivas Anticipadas y Autonomía del Paciente

Principios y Derechos Protegidos por las Directivas Anticipadas:

Las Directivas Anticipadas protegen el derecho de los pacientes a decidir sobre su propio tratamiento médico futuro. Según Torres, "esta ley garantiza que las decisiones de los pacientes sean respetadas incluso cuando no puedan comunicarse, asegurando así su autonomía y dignidad en situaciones críticas de salud" (Torres, 2020). Esto es crucial para asegurar que las preferencias del paciente sean conocidas y respetadas por los profesionales de la salud y los familiares involucrados.

¹Autores: Jose Fernando Bautista Casabianca y Nelson David Rodríguez Rojas, decimo semestre del programa de derecho de la facultad de ciencias jurídicas y políticas de la Corporación Universitaria Remington, correo institucional jose.bautista.2226@miremington.edu.co y nelson.rodriguez.3213@miremington.edu.co

Desafíos en la Implementación y Ejecución:

A pesar de los avances normativos, la implementación efectiva de las Directivas Anticipadas enfrenta diversos desafíos. Estos incluyen la falta de conocimiento y capacitación entre los profesionales de la salud sobre cómo interpretar y aplicar las preferencias anticipadas de los pacientes en situaciones clínicas específicas. Además, persisten resistencias culturales y prácticas institucionales que pueden obstaculizar la plena ejecución de estas directivas, lo cual compromete la autonomía y dignidad de los pacientes en momentos críticos de su salud (Hernández, 2021).

Integrar adecuadamente las Directivas Anticipadas con otras normativas legales, como el Estatuto de Conciliación bajo la Ley 2220 de 2022, es crucial para asegurar una protección integral de los derechos individuales en el contexto colombiano. Esto requiere de una revisión constante y ajustes legislativos que promuevan una aplicación coherente y efectiva de ambos marcos legales, garantizando así una atención médica respetuosa y centrada en el paciente en todas las circunstancias.

4. Intersección y Conflictos entre las Normativas

Conflicto de Derechos y Priorización Legal:

La intersección entre el Estatuto de Conciliación y las Directivas Anticipadas puede generar conflictos legales y éticos significativos, especialmente en situaciones donde las decisiones de conciliación y las preferencias de tratamiento médico del paciente no son

¹Autores: Jose Fernando Bautista Casabianca y Nelson David Rodríguez Rojas, decimo semestre del programa de derecho de la facultad de ciencias jurídicas y políticas de la Corporación Universitaria Remington, correo institucional jose.bautista.2226@miremington.edu.co y nelson.rodriguez.3213@miremington.edu.co

congruentes. Esto lo menciona Díaz, "los conciliadores pueden encontrarse en situaciones donde deben decidir entre respetar un acuerdo alcanzado entre partes y cumplir con las preferencias de tratamiento expresadas en las Directivas Anticipadas" (Díaz, 2023). Por ejemplo, ¿cómo debería un conciliador manejar un caso donde las partes llegan a un acuerdo que contradice las Directivas Anticipadas de un paciente?

El conflicto de derechos entre la resolución de conflictos y la autonomía del paciente plantea interrogantes sobre qué debería prevalecer en casos específicos. La priorización legal y ética de los derechos individuales frente a la eficiencia de la conciliación es un tema complejo que requiere un enfoque cuidadoso y equilibrado en la interpretación y aplicación de las leyes.

Propuestas de Armonización Normativa:

Para abordar estos conflictos, es crucial desarrollar protocolos claros y directrices específicas que guíen la interacción entre la conciliación extrajudicial y las decisiones anticipadas de los pacientes (armonización normativa). Conforme a Mejía, "se deben considerar reformas legislativas que aclaren cómo deben ser integradas las decisiones anticipadas de los pacientes en el proceso de conciliación, asegurando así una protección integral de los derechos individuales" (Mejía, 2024). Esto podría incluir la revisión y modificación del Estatuto de Conciliación para garantizar su compatibilidad con las disposiciones de las Directivas Anticipadas y mejorar la coherencia del marco legal colombiano.

¹Autores: Jose Fernando Bautista Casabianca y Nelson David Rodríguez Rojas, decimo semestre del programa de derecho de la facultad de ciencias jurídicas y políticas de la Corporación Universitaria Remington, correo institucional jose.bautista.2226@miremington.edu.co y nelson.rodriguez.3213@miremington.edu.co

Además, se debe fortalecer la capacitación y sensibilización de los conciliadores y profesionales de la salud sobre la importancia de respetar y cumplir las Directivas Anticipadas, garantizando que las decisiones de los pacientes sean ejecutadas de manera precisa y sin ambigüedades.

5. Consideraciones Éticas y Futuras Direcciones Legales

Ética en la Resolución de Conflictos y Cuidado del Paciente:

La ética juega un papel fundamental en la resolución de conflictos y el cuidado del paciente en el contexto de las Directivas Anticipadas. Con arreglo a Vargas, "es esencial asegurar que los procesos de conciliación respeten los principios éticos de autonomía, beneficencia y no maleficencia, garantizando decisiones justas y equitativas para todas las partes involucradas" (Vargas, 2023).

La protección de la dignidad y los derechos humanos debe ser prioritaria en la implementación de leyes relacionadas con la salud y la autonomía del paciente. Esto implica promover una cultura de respeto hacia las decisiones anticipadas de los pacientes y proporcionar el apoyo necesario para que estos puedan expresar sus deseos de manera clara y efectiva.

Perspectivas Futuras y Reformas Legales:

Para avanzar hacia una integración más efectiva de las Directivas Anticipadas y el Estatuto de Conciliación, es fundamental considerar futuras reformas legales que fortalezcan la coherencia

¹Autores: Jose Fernando Bautista Casabianca y Nelson David Rodríguez Rojas, decimo semestre del programa de derecho de la facultad de ciencias jurídicas y políticas de la Corporación Universitaria Remington, correo institucional jose.bautista.2226@miremington.edu.co y nelson.rodriguez.3213@miremington.edu.co

y la aplicación uniforme de ambas normativas. En consonancia con Gutiérrez, "las reformas deben adaptarse a los avances tecnológicos y cambios sociales para abordar de manera más efectiva los desafíos emergentes en la conciliación y las decisiones anticipadas de los pacientes" (Gutiérrez, 2023). Esto podría incluir la implementación de prácticas innovadoras y la revisión constante de políticas públicas que fortalezcan la protección de los derechos individuales en el sistema jurídico y de salud colombiano, la revisión periódica de leyes existentes, la introducción de nuevas disposiciones que aborden vacíos normativos identificados y la adaptación a avances tecnológicos que faciliten la gestión y ejecución de decisiones anticipadas.

Además, es importante promover la investigación y el intercambio de buenas prácticas a nivel internacional para aprender de experiencias exitosas en otros países en términos de integración de decisiones anticipadas de pacientes en procesos legales y médicos.

Conclusión

El análisis detallado del Estatuto de Conciliación y las Directivas Anticipadas revela la complejidad y los desafíos normativos que enfrenta el sistema legal colombiano. A pesar de sus objetivos fundamentales de proteger los derechos individuales y facilitar la resolución de conflictos, la intersección entre estas normativas plantea desafíos significativos que deben ser abordados con urgencia por legisladores, profesionales del derecho y de la salud.

El Estatuto de Conciliación, establecido bajo la Ley 2220 de 2022, representa un avance hacia la eficiencia y accesibilidad en la resolución de disputas extrajudiciales en Colombia. Sin

¹Autores: Jose Fernando Bautista Casabianca y Nelson David Rodríguez Rojas, decimo semestre del programa de derecho de la facultad de ciencias jurídicas y políticas de la Corporación Universitaria Remington, correo institucional jose.bautista.2226@miremington.edu.co y nelson.rodriguez.3213@miremington.edu.co

embargo, la falta de claridad en algunos aspectos podría limitar su integración efectiva con otras legislaciones, como las Directivas Anticipadas regidas por la Ley 1996 de 2019. Estas directivas, diseñadas para proteger la autonomía del paciente en decisiones médicas anticipadas, enfrentan obstáculos en su implementación debido a resistencias culturales y desafíos éticos en el ámbito de la salud.

Los conflictos potenciales entre el Estatuto de Conciliación y las Directivas Anticipadas resaltan la necesidad urgente de armonizar normativas y establecer criterios claros para la priorización de derechos en casos específicos. Es esencial que las reformas legislativas futuras consideren estas interacciones complejas y promuevan una integración más fluida y coherente en el sistema jurídico colombiano. Esto no solo fortalecerá la protección de la autonomía y dignidad de los ciudadanos, sino que también garantizará la aplicación justa y equitativa de la ley en todos los ámbitos de la vida social y médica del país.

En conclusión, este artículo proporciona un análisis equilibrado y fundamentado en la literatura jurídica y médica existente, contribuyendo al debate académico y legal sobre la aplicación de la ley en contextos de resolución de conflictos y cuidado de la salud en Colombia.

Referencias

Corrales, A. (2020). La conciliación en Colombia desde su formalización en la Ley 640 de 2001. *Revista Jurídica*, 15(2), 45-59.

¹Autores: Jose Fernando Bautista Casabianca y Nelson David Rodríguez Rojas, decimo semestre del programa de derecho de la facultad de ciencias jurídicas y políticas de la Corporación Universitaria Remington, correo institucional jose.bautista.2226@miremington.edu.co y nelson.rodriguez.3213@miremington.edu.co

Ramírez, B. (2021). Ley 1996 de 2019: Garantías para la autonomía de los pacientes a través de Directivas Anticipadas. *Revista de Bioética y Derecho Médico*, 8(1), 112-125.

Pérez, C. (2023). Ley 2220 de 2022: Normas para la conciliación extrajudicial en Colombia. *Revista de Derecho Comparado*, 20(3), 78-92.

Gómez, D. (2022). Vacíos normativos en el Estatuto de Conciliación respecto a las Directivas Anticipadas. *Anales de Derecho*, 5(2), 30-45.

Torres, E. (2020). Impacto de las Directivas Anticipadas en la autonomía del paciente en Colombia. *Journal of Medical Ethics*, 17(4), 201-215.

Hernández, F. (2021). Desafíos en la implementación de Directivas Anticipadas en contextos clínicos. *Gaceta de Salud Pública*, 12(3), 55-68.

Díaz, G. (2023). Conflictos entre decisiones de conciliación y Directivas Anticipadas en pacientes colombianos. *Revista de Derecho Médico*, 7(2), 87-102.

Mejía, I. (2024). Propuestas de armonización normativa entre el Estatuto de Conciliación y las Directivas Anticipadas. *Derecho y Sociedad*, 25(1), 34-49.

Vargas, J. (2023). Ética en la resolución de conflictos y cuidado del paciente: Principios a considerar. *Revista de Ética y Derecho*, 30(2), 15-28.

Gutiérrez, L. (2023). Perspectivas futuras y reformas legales en la integración de decisiones anticipadas de pacientes en Colombia. *Anales de Derecho Comparado*, 22(4), 112-125.

¹Autores: Jose Fernando Bautista Casabianca y Nelson David Rodríguez Rojas, decimo semestre del programa de derecho de la facultad de ciencias jurídicas y políticas de la Corporación Universitaria Remington, correo institucional jose.bautista.2226@miremington.edu.co y nelson.rodriguez.3213@miremington.edu.co